

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 139/2019

VIEDMA, 14 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° CRH18-21, caratulado: "**Oficina de Género s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Profesional en Psicopedagogía**", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 785/18 - Pte.STJ (fs. 16/18) se llamó Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 23/15-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Psicopedagogía, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, dependiente funcional y jerárquicamente de la Coordinación General de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Que por el Artículo 5° de la Resolución N° 785/18-Pte.STJ fue estatuido el Jurado Examinador del concurso, el que quedó integrado por la suscripta; por la Coordinadora General de la Oficina de Género, Prof. Beatriz MOSQUEIRA y, por la Lic. en Psicopedagogía María Luz AGRELO, quien se desempeña en la Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI).

Que las Entrevistas Personales de los inscriptos habilitados para tal instancia se han programado para el próximo 27/03/2019.

Que la Coordinadora General de la Oficina de Género ha informado que la Lic. Agrelo se encuentra imposibilitada de continuar en el Jurado Examinador, proponiendo como reemplazante a la Lic. Sandra E. JARA, quien se desempeña como Psicopedagoga en el Equipo Interdisciplinario del Juzgado de Familia N° 5 con asiento en la localidad de Cipolletti.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 3°) de la Acordada N° 13/15-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar, en la integración del Jurado Examinador estatuido por el Artículo 5° de la Resolución N° 785/18-STJ, a la Lic. en Psicopedagogía María Luz AGRELO por la Lic. Sandra E. JARA, quien se desempeña como Psicopedagoga en el Equipo Interdisciplinario del Juzgado de Familia N° 5 con asiento en la localidad de Cipolletti.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.